ACTA N° 001

Servicio Nacional de Aprendizaje-Centro de Industria y Servicios del Meta

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ECONOMICA Y JURIDICA

CIUDAD Y FECHA	19 de Octubre de 2020	**Hora:**	08:00 am
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NÚMERO	MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015: MC-RM-CISM-026-2020		
ASISTENTES:	**COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO** Oscar Eduardo Quintana Tabares-Apoyo Financiero y Económico Contratación CISM **EVALUADOR JURÍDICO** Laura Daniela Henao Blanco-Abogada Contratación CISM		
TEMAS:	Verificación de las propuestas presentadas en la invitación Pública MC-RM-CISM-026-2020, cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato cuyo objeto es contratar Consultoría para la elaboración del plan de implantación de la sede Guayuriba del Centro de Industria y Servicios del Sena Regional Meta, incluyendo, solicitud, aprobación y verificación de este instrumento de conformidad con la Resolución No. 1350-67.17/ 018 / de 2020 de la Secretaría de Planeación Municipal de Villavicencio.		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Presentar informe de requisitos habilitantes Económicos y jurídicos de las propuestas presentadas como respuesta a la invitación Pública MC-RM-CISM-026-2020 y recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección de mínima cuantía que se adelanta.		
1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

1.1. El siguiente es el informe de verificación emitido por el Comité Verificador Designado, de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso contractual referenciado, en aplicación a lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, el Comité verificador designado por la Subdirectora del Centro de Industria y Servicios del Meta, procedió a revisar, estudiar y/o analizar las propuestas radicadas en el SECOP II, en los términos previstos en la invitación pública.

1.2. Se resalta que el comité verificador podrá contar con el apoyo idóneo especializado en la materia objeto del contrato con un contratista o servidor público del centro de formación, en aras de una eficaz verificación de la oferta económica.

1.3. El Comité Evaluador procede a revisar los informes de evaluación Jurídico y Económico, realizados a las propuestas recibidas, en las fechas previstas en el cronograma del proceso, así:

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El comité Económico procede a revisar las propuestas recibidas y en cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en el Estudio Previo y la invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-RM-CISM-026-2020, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Orden de elegibilidad	Nombre de la empresa	Representante Legal	Nit. O cédula	Valor Total precios unitarios	Fecha y Hora de Presentación de la propuesta
1	Distribuciones y Suministros JASAMA S.A.S	Sandra Milena Franco Cañón	901011342-1	21,800,000 COP	10/14/2020 4:28 PM
2	Inversiones AYPE LTDA	Yenny Alexandra Perez	900087183-8	25,000,000 COP	10/14/2020 7:25 AM
3	Miguel Angel Cipagauta Hernandez	Miguel Angel Cipagauta Hernandez	19301216	28,500,000 COP	10/14/2020 5:47 PM
4	INGEOLLANOS SAS	Nelson Orlando Barrera Torres	900071141-9	28,550,000 COP	10/14/2020 5:25 PM
5	ARM CONSULTING LTDA	Johathan Andres Gaviria Contreras	8220072397	29,512,000 COP	10/14/2020 4:01 PM

VERIFICACION

ACTA N° 001

Servicio Nacional de Aprendizaje-Centro de Industria y Servicios del Meta

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ECONOMICA Y JURIDICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de a Ley 1474 de 2011, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el Anexo Estudios Previos en su numeral 12 **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 1 y 4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, **para el presente caso es la de menor precio por valores unitarios,** cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple con los dichos requisitos, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio ofrecido para todos los ítems requeridos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el numeral 3.1.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el mayor porcentaje de descuento.
c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor porcentaje de descuento previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En tal sentido, se procedió a evaluar los precios unitarios de cada uno de los ítems requeridos conforme a las ofertas económicas presentadas por los oferentes así:

ASPECTO ECONOMICO	Distribuciones y Suministros JASAMA S.A.S		Inversiones AYPE LTDA		Miguel Angel Cipagauta Hernandez		INGEOLLANOS SAS		ARM CONSULTING LTDA		OBSERVACIONES
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Validez de la oferta económica	X		X		X		X		X		LA sumatoria aritmética de los ítems, concuerda con los valores totales de las ofertas presentadas
Cotiza TOTALMENTE los ítems requeridos.	X		X		X		X		X		
Esta dentro del Presupuesto Oficial	X		X		X		X		X		
La oferta económica es clara y verificable matemáticamente	X		X		X		X		X		

Así mismo, el día 15 de octubre de 2020 mediante mensajes en la plataforma Pública del SECOP se solicitó al oferente Distribuciones y Suministros JASAMA S.A.S aclaración con respecto con la propuesta presentada, ya que la entidad considero que podría tratarse de un precio artificialmente bajo, al encontrarse en un en un 38% por debajo del promedio de las cotizaciones adelantadas para estructurar el estudio de mercado. Así mismo, el oferente dentro del plazo estipulado para tal fin, dio respuesta a lo solicitado permitiendo el análisis completo y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, aclarando que valor de oferta comprende los costos del bien, servicio u obra, gastos generales, imprevistos y utilidad.

Conclusión:

Verificada las propuestas económicas de los Proponentes, la oferta presentada por **Distribuciones y Suministros JASAMA S.A.S** con NIT No. 901.011.342-1, es la de Menor Valor y cumple con los criterios económicos establecidos., por lo tanto se **HABIITA** Económicamente.

B. EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

Conforme a las anteriores evaluaciones, se procede a evaluar los requisitos habilitantes de orden JURÍDICO, de la propuesta con menor precio ofertada, la cual se presenta los siguientes aspectos:

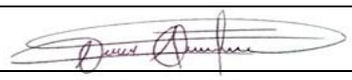
DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	Distribuciones y Suministros JASAMA S.A.S	Inversiones AYPE LTDA	Miguel Angel Cipagauta Hernandez	INGEOLLANOS SAS	ARM CONSULTING LTDA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE: Teniendo en cuenta que no está obligado a matricularse como comerciante en el registro mercantil por ser una profesión liberal	CUMPLE	CUMPLE
CONSTITUCION Y VIGENCIA	CUMPLE: Desde 21/09/2006 de vigencia ilimitada	CUMPLE: Desde 31/05/2006 hasta 28/04/2026	CUMPLE: Adjunta cedula de ciudadanía	CUMPLE: Desde 20/02/2006 de vigencia indefinida	CUMPLE: Desde 04/03/2004 hasta 27/01/2034
OBJETO SOCIAL – ACTIVIDAD ECONOMICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE: La actividad económica no está relacionada con el objeto a contratar	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	NO CUMPLE: Debe subsanar allegando el documento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE	CUMPLE: No está obligado a contratar aprendices Sena	NO CUMPLE: Debe subsanar allegando documento	CUMPLE: No está obligado a contratar aprendices Sena	CUMPLE: No está obligado a contratar aprendices Sena	CUMPLE
FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO Y DE LA PLANILLA DE PAGO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE: Debe subsanar allegando documento	CUMPLE: Planilla # 9411625876	CUMPLE: Planilla # 9408978108	CUMPLE: Planilla # 45313796

SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES					
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	CUMPLE	NO CUMPLE: Pendiente certificado contraloría, procuraduría del representante legal	CUMPLE	NO CUMPLE: Pendiente certificado procuraduría de la Persona Jurídica	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	CUMPLE	NO CUMPLE: Debe subsanar allegando el documento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS PROPONENTES	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADOS EXPERIENCIA	NO CUMPLE: No se pudo verificar la información	CUMPLE	NO CUMPLE: No se pudo verificar la veracidad la información	CUMPLE	CUMPLE
CARTA DE PERSONAL IDONEO Y ESPECIALIZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE: Debe subsanar allegando el documento	NO CUMPLE: Debe subsanar allegando el documento
ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARTA CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN MANUAL DE SUPERVISION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE: Debe subsanar allegando el documento	NO CUMPLE: Debe subsanar allegando el documento
RESULTADO	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**

CONCLUSIONES

El comité verificador recomienda a la Ordenadora del Gasto conforme la EVALUACIÓN ECONÓMICA, Y JURÍDICA realizada lo siguiente:

1. Que la propuesta del proponente **Distribuciones y Suministros JASAMA S.A.S** con **NIT No. 901011342-1** representada legalmente por **SANDRA MILENA FRANCO CAÑÓN** es la de menor valor y **NO SE ENCUENTRA HABILITADA** frente a los requisitos de orden Jurídico, sin embargo, debe subsanar en los plazos previstos.
2. Que la propuesta del proponente **Inversiones AYPE LTDA** con **NIT No. 900087183-8** representada legalmente por **YENNY ALEXANDRA PÉREZ** es la segunda de menor valor y **NO SE ENCUENTRA HABILITADA** frente a los requisitos de orden Jurídico, sin embargo, si el proponente número uno no subsana deberá subsanar en los plazos previstos por la entidad.
3. Que la propuesta del proponente **MIGUEL ANGEL CIPAGAUTA HERNANDEZ** con **C.C No. 19301216** es la tercera de menor valor y **NO SE ENCUENTRA HABILITADA** frente a los requisitos de orden Jurídico, sin embargo, si el proponente número uno y dos no subsana deberá subsanar en los plazos previstos por la entidad.

Oscar Quintana Tabares	Prof. Apoyo Financiero y Económico Contratación CISM	
Laura Daniela Henao Blanco	Prof. Abogada Contratación CISM	